



AUTORIZA INTERVENCIÓN CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA ENTRE ANIBAL PINTO Y CAUPOLICAN EN PERIODO QUE DETALLA POR EJECUCIÓN CONTRATO "MEJORAMIENTO CANALES CAUPOLICAN Y BANNEN, ETAPA 1".

DECRETO N° 646 /

LOTA, 20 ABR. 2017

VISTOS:

- a) Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, TRAMO CANALES Caupolicán y Colector centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.; petición de empresa de 23 de marzo de 2017 que solicita autorización para realizar trabajos en calle Caupolicán entre Serrano y Carrera, desde el 27 de marzo de 2017 al 15 de junio de 2017;
- b) Informe N° 01 de 29-03-2017 de Director de Obras Municipales que informa de complejidades en la intervención y la proximidad con las lluvias que trae consigo la estación de invierno;
- c) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,
- d) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1° APRUEBASE intervención de calle Pedro Aguirre Cerda entre Anibal Pinto y Caupolicán con motivo de realización de obras de Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, Tramo Canales Caupolicán y Colector Centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.", en el periodo comprendido del 28 de abril de 2017 al 17 de julio de 2017.

2° Los cambios en el sentido la circulación, prohibición de estacionar de los vehículos y cruces que deben quedar habilitados, se indican según cuadros siguientes:

Cuadro N° 1 Circulación vehículos por Cuesta Loyola (Dirección Lota Alto a Lota Bajo)

Tipo de Vehículos	Sentido de tránsito
Todo tipo de vehículos	Deberán obligadamente girar a la izquierda en calle Caupolicán con Pedro Aguirre Cerda, continuando hasta Carrera y girar a la derecha.

Cuadro N° 2 Prohibición estacionar en pista izquierda entre calle Carrera entre Caupolicán y René Schneider.

Mientras esté vigente el presente decreto y para un mejor desplazamiento vehicular se prohíbe estacionar o detenerse en pista izquierda (según sentido circulación de Norte a Sur) por calle Carrera entre Caupolicán y René Schneider.

CUADRO N° 3 Cruces que deben quedar habilitados para la normal circulación vehicular y peatonal:

En calle	Con
Pedro Aguirre Cerda	Anibal Pinto
Pedro Aguirre Cerda	Caupolicán

3. La empresa deberá tener en cuenta las condiciones climáticas y suspender los trabajos si la lluvia o tempestad genera condiciones de riesgo para los habitantes del sector o transeúntes.

4. El decreto entrará en vigencia una vez estén totalmente instaladas las señales de tránsito necesarias

5. ESTABLECESE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Claro Vicuña Valenzuela S.A, en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o completarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.209, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.
- Debe entregar a la Dirección de Tránsito los planes siguientes: a) Desvíos, b) Mitigación y c) Comunicación.
- Dar cumplimiento, previo al inicio efectivo del día de cierre de tránsito, a la colocación de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas y las aledañas que sean de caso incorporar.
- La empresa deberá comunicar con anticipación a la comunidad y locomoción colectiva, a lo menos por un medio de comunicación social de la comuna.
- La empresa en general, debe obedecer las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
- El no cumplimiento de los tiempos dispuestos para la ejecución de los trabajos obligará a restringir la autorización para intervenir nuevos tramos.
- La empresa siempre coordinará previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa o indirectamente, generen cualquier alteración en las vías de tránsito público.
- Asimismo, coordinará en todo momento con la Dirección de Tránsito a fin mitigar el impacto vial.
- Se deja manifestado que de acuerdo como avancen los trabajos no se descartan generar cambios de sentido de tránsito y cierre de calles, de lo cual, se informará con la mayor antelación posible a la comunidad.

6. La empresa deberá mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones colocadas como ocasión de este decreto que le hayan sustraído o deteriorado por cualquier causa y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto letra c).

7. ENCOMIENDASE, sin perjuicio de lo anterior, a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile adoptar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados en el tiempo de desarrollo de la obra que nos ocupa, para la seguridad vial y de la comunidad.

8. CORRESPONDERÁ a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., EMPRESAS TRANSPORTES LOCOMOCION COLECTIVA, CONCESIONARIO TARJETAS ESTACIONAMIENTO, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/VCAJ

TRANSITO/DECRETO/DÉC. CANALES A.LL.-15-2017 PAC AP-C



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE